



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 288.-

POR LA CUAL SE DESVINCULA A LA SEÑORITA ALEXANDRA BAVANY NADIUSKA ÁLVAREZ, COMO PERSONAL CONTRATADO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y EN CONSECUENCIA SE DA POR CONCLUIDA LA RELACIÓN CONTRACTUAL EXISTENTE

Asunción, 15 de abril de 2024

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/DRH/N° 515/2024 del 11 de abril de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración desvincular a la señorita Alexandra Bavany Nadiuska Álvarez como personal contratado del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024” y su Decreto Reglamentario N° 1092/2024.

Que, por Resolución N° 34 del 16 de enero de 2024, se autoriza a la señorita Alexandra Bavany Nadiuska Álvarez como personal contratado del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, por Notas CP/PO/ARG/N°40/2024 y CP/PO/ARG/N°43/2024, de fechas 20 y 23 de febrero de 2024, respectivamente, el Cónsul de la República del Paraguay en la ciudad de Posadas informa que la señorita Alexandra Bavany Nadiuska Álvarez, estuvo involucrada en hechos considerados como actos que atentan contra el patrimonio del Estado, en compañía de su madre la señora Blanca Álvarez, en el del Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Posadas, República Argentina.

Que, por Dictamen VMAAT/DAL/N° 65/2024 del 1 de abril de 2024, la Dirección de Asuntos Legales expone en su análisis que la conducta desplegada por la contratada Alexandra Bavany Nadiuska Álvarez en el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Posadas, República Argentina, son considerados como faltas graves y los hechos se subsumen en los artículos 57 incisos e) y o), 64 y 68 incisos e) y k) de la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, todo ello sumado a las llegadas tardías y ausencias injustificadas desde agosto de 2023.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento Interno para el Servicio Local del Ministerio de Relaciones Exteriores, dado que la conducta de la señorita Alexandra Bavany Nadiuska Álvarez se enmarca en lo establecido en los incisos a), d), e) y k) del artículo 68 de la Ley N° 1626 “De la Función Pública”, concordante con el inciso a) literal 5 del artículo 35 y con los incisos a), e) y f), del artículo 38 de la Resolución N° 627/2016 que establece el Reglamento Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que los contratos y la desvinculación deben ser aprobados por Resolución, conforme a las normas vigentes establecidas para la contratación de personal.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 288.-

POR LA CUAL SE DESVINCULA A LA SEÑORITA ALEXANDRA BAVANY NADUSKA ÁLVAREZ, COMO PERSONAL CONTRATADO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y EN CONSECUENCIA SE DA POR CONCLUIDA LA RELACIÓN CONTRACTUAL EXISTENTE

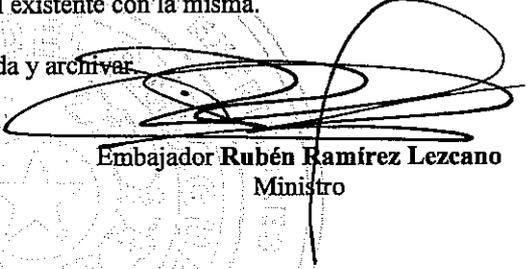
-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Desvincular a la señorita **Alexandra Bavany Nadiuska Álvarez**, como personal contratado del Ministerio de Relaciones Exteriores, y en consecuencia, dar por concluida la relación contractual existente con la misma.
- Art. 2°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____